



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 17 agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

VISTO:

El Oficio N°035-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 06 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Informe N°001-2020-MACC-OPPyO-MDFL-T, de fecha 06 de agosto del 2020, solicita constituir la **Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores** y el **Equipo Técnico para el proceso de Implementación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores periodo 2021-2025**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante, entre otros, con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PDC, establece los lineamientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de la Ley N°30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de..., entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PDC, se modifica la Guía citada en el considerando precedente, estableciendo en el numeral 4.2 de la misma, que corresponde al Titular de la Entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representante de los miembros de la comisión;

Que, asimismo conforme a lo establecido en el considerando precedente la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua: (1)

SEDE PRINCIPAL
RUC: 20197968762

DIRECCION: ALAYZA PAZ SOLDAN N°121 – PLAZA DE ARMAS – TAMSHIYACU – LORETO - PERU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2020-A-MDFL-T

conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan a la Comisión de Planeamiento Estratégico que es de carácter permanente;

Que igualmente lo estipula en el numeral 4.3 de la guía, que precisa del PEI y POI se elabora en el año previo al inicio de su vigencia. Si estos se modifican durante la vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado". La modificación del PEI puede implicar un cambio en su periodo de vigencia;

Que, con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PDC, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de Gobierno.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde constituir una Comisión, denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores" y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores"; y,

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores PEI 2021 – 2025", que está conformada por:

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Oficina de Desarrollo Social y Económico
- Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Artículo 2.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos necesarios para el desarrollo del proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual;
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual;
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para ejecutar las acciones que requiere la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual;
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores"; y,
- e) Aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual a fin de presentarlo a Alcaldía para su aprobación.

Artículo 3.- Los representantes alternos deberán estar acreditados por las dependencias respectivas en un plazo no mayor de tres (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- Constituir el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, que está conformado por:

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Oficina de Desarrollo Social y Económico

SEDE PRINCIPAL
RUC: 20197968762

DIRECCION: ALAYZA PAZ SOLDAN N°121 – PLAZA DE ARMAS – TAMSHIYACU – LORETO - PERU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Tamshiyacu – Río Amazonas
Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2020-A-MDFL-T

- Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Área de Defensa Civil
- Área Técnica Municipal - ATM

Artículo 5.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores tiene las siguientes funciones:

- Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual;
- Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual;
- Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen en el proceso;
- Liderar los grupos en los talleres participativos; y
- Formular el proyecto de Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual para presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para su aprobación.

Artículo 6.- Dar inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

Artículo 7.- La Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores a que se refiere la presente Resolución, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico de la de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores" y del Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para los fines pertinentes.

Artículo 9.- La presente Resolución de Alcaldía se publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
LIC. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE